

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**MADRID NÚMERO 2**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 207 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Aguilar Martínez, y don Juan Eleuterio Gracia Martínez, contra la empresa “Lotay Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado orden general de ejecución y resolución de fecha 20 de julio de 2010, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución número 207 de 2010 a favor de la parte ejecutante, don Enrique Aguilar Martínez y don Juan Eleuterio Gracia Martínez, frente a “Lotay Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 14.782,16 euros en concepto de principal, más otros 886,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.478,21 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución la ejecución seguida en este Juzgado con el número 157 de 2010, ascendiendo el principal de ambas ejecuciones a 64.387,56 euros de principal, más 3.863,25 euros de intereses y 6.438,75 euros de costas presupuestadas provisionalmente para costas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lotay Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.957/10)